DICTAMEN
UOC Nº 08/2022

A	: **Dirección Administrativa**
DE	: **Unidad Operativa de Contrataciones**
FECHA	: 02 de marzo de 2022.
REF.	: ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES – SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS - ID 408.974.

Quien suscribe, en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), se dirige a la Dirección Administrativa, con el objeto de elevar a consideración el Dictamen para el procedimiento utilizado para la estimación de precios de referencia correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022 "Servicios de Sepelio para Indígenas" ID 408.974.

Antecedentes:
El PAC Nº 408.974, modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022, SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS.
Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su art. 2° establece la elaboración de un dictamen técnico firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Justificación:
En base a lo dispuesto en el Método para la Elaboración de Precios Referenciales, hemos combinado la opción 3 Precios Adjudicados por la propia Convocante identificado en el SICP con el ID N° 392.279 y la opción 4 Precios de Potenciales Oferentes obtenidos vía correo electrónico.

En base a lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contratación considera que la estimación de precios fue elaborada en base a la metodología establecida en la Resolución DNCP N° 1890/2020, para realizar el procedimiento con ID N° 408.974 para la Prestación de Servicios de Sepelio para Indígenas, en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.

Atentamente,

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CHRISTIAN YALUFF
Jefe de la UOC

Instituto Paraguayo
DEL INDIGENA
Presidencia de la República del Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOJA DE CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	SENDERO DE LUZ S.R.L.	GRUPO ASISLAM S.A.	CONVOCANTE ID N° 392.279	PRECIO UNTARIO PROMEDIO
1	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	1	700.000	410.000	318.750	476.250
2	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, enchapado, mortaja, formolización y soldadura).	1	1.500.000	620.000	651.500	923.833
3	Servicio fúnebre para adulto con medidas extraordinarias (que deberá incluir un cajón para panteón, mortaja, formolización y soldadura).	1	2.200.000	2.200.000	1.575.500	1.991.833
4	Servicio fúnebre para angelito (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	1	750.000	270.000	227.499	415.833
5	Servicio fúnebre que deberá incluir Traslado del féretro y familiares en ambulancia hasta su respectiva comunidad (el costo debe ser presupuestado por cada kilómetro de recorrido).	1	12.500	9.000	8.000	9.833

INSTITUTO PARAGUAYO DE ... COOPERATIVA DE CONSUMO ... Asunción - PARAGUAY

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

SENDERO DE LUZ S.R.L.
SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIO Y SEGURO PRE-PAGO
FABRICACION Y VENTA: AZARA 2580 C/ GRAL. SANTOS
Tel: (021) 221553 – (0981)839047 – (0982)832768 / Email: sendero_de_luz_srl@hotmail.com

PRECIO REFERENCIAL

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	
1	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	1	700.000
2	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, enchapado, mortaja, formolización y soldadura).	1	1.500.000
3	Servicio fúnebre para adulto con medidas extraordinarias (que deberá incluir un cajón para panteón, mortaja, formolización y soldadura).	1	2.200.000
4	Servicio fúnebre para angelito (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	1	750.000
5	Servicio fúnebre que deberá incluir Traslado del féretro y familiares en ambulancia hasta su respectiva comunidad (el costo debe ser presupuestado por cada kilómetro de recorrido).	1	12.500

SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 c/ Gral. Santos
021553

SENDERO DE LUZ S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 c/ Gral. Santos
021553

Escaneado con CamScanner

ASISLAM

Servicios Exequiales

Casa Central: Avda. Bruno Guggiari N° 2068 c/ Asunción – Lambare

Sede Ñemby: Batalla de Ytororo N° 355 – Ñemby

Correo Electrónico: asislamsepelios@gmail.com

Teléfono: (0981) 914559

PRECIO REFERENCIAL SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS			
Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO
1	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	1	₲ 410.000
2	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, enchapado, mortaja, formolización y soldadura).	1	₲ 620.000
3	Servicio fúnebre para adulto con medidas extraordinarias (que deberá incluir un cajón para panteón, mortaja, formolización y soldadura).	1	₲ 2.200.000
4	Servicio fúnebre para angelito (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	1	₲ 270.000
5	Servicio fúnebre para adulto especial (que deberá incluir un cajón para panteón, mortaja, formolización y soldadura).	1	₲ 1.300.000
6	Servicio fúnebre que deberá incluir Traslado del féretro y familiares en ambulancia hasta su respectiva comunidad (el costo debe ser presupuestado por cada kilómetro de recorrido).	1	₲ 9.000

PEDRO ALVARENGA BENITEZ.

GRUPO ASISLAM S.A.

Cel: 0981 914 559

Lambaré - Paraguay

CONTRATO ID N° 392.279

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), domiciliada en Avda. José Gervasio Artigas N° 991, local de la Subsistencia del Ejercito, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva, con cédula de identidad N° 1.403.214, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SENDERO DE LUZ S.R.L., domiciliada en Avda. Félix de Azara N° 2.580 c/ Avda. General Máximo Santos, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Juana Riveros de Zarate, con cédula de identidad N° 993.514, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Prestación de Servicios de Sepelio para Indígenas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.279.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 182/2021.

Sendero de Luz S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 e/ Gral. Santos

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*318.750*
2	*2*	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, enchapado, mortaja, formolización y soldadura).	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*651.500*
3	*3*	Servicio fúnebre para adulto con medidas extraordinarias (que deberá incluir un cajón para panteón, mortaja, formolización y soldadura).	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*1.575.500*
4	*4*	Servicio fúnebre para angelito (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*227.499*
5	*5*	Servicio fúnebre para adulto especial (que deberá incluir un cajón para panteón, mortaja, formolización y soldadura).	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*962.499*
6	*6*	Servicio fúnebre que deberá incluir Traslado del féretro y familiares en ambulancia hasta su respectiva comunidad (el costo debe ser presupuestado por cada kilómetro de recorrido).	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*8.000*
					Precio total:	3.743.748

***Monto mínimo**	**Gs. 400.000.000.-**
***Monto máximo**	**Gs. 800.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuatrocientos millones y el monto máximo es de guaraníes ochocientos millones.

Sendero S.R.L.
RUC: [illegible]
Azara 2[illegible] e/ Gral. Santos

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Atención al Indígena.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día diecinueve mes abril y año dos mil veintiuno.

Juana Riveros de Zarate
Representante Legal
SENDERO DE LUZ S.R.L.
(PROVEEDOR)

Sendero de Luz S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 e/ Gral. Santos

Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena
(CONTRATANTE)